

ACTA DE SESIÓN

Sesión núm. 4/2016

Órgano: **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES**

Carácter: ordinario

Fecha: 7 de abril de 2016

Hora: 20.00

Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento

Presidente: Antonio González Rodríguez (grupo municipal socialista)

Grupo municipal socialista

Teresa Iborra Montserrat

Andrés López Herreros

Francisca Oliver Gil

Faustino Manzano Fuentes

Davinia Calatayud Sebastià

Pau Bosch Alepuz

Grupo municipal Compromís per Almussafes

Jesús Bernabé Salesa Aguado

Carles Grancha Bosch

Gisela Giménez Fort

Alejandro Barea Quintairos

Lourdes Moreno Blay

Grupo municipal del Partido Popular

Rafael Beltrán Domenech

Secretaria: M^a Dolores Villarroya Pastor

Interventor: José Luís Aira Carrión

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTORIA

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Aprobar el acta de la sesión ordinaria núm. 3/2016, de 3 de marzo
- 2. DESPACHO EXTRAORDINARIO.** Moción conjunta en de solidaridad con las personas refugiadas

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

- 3. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.** Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 477/2016 hasta el 733/2016
 - 4. RUEGOS**
 - 5. PREGUNTAS**
-

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PARTE RESOLUTORIA

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Aprobar el acta de la sesión ordinaria núm. 3/2016, de 3 de marzo.

El Sr. alcalde cede la palabra a la secretaria que, a la vista de los errores detectados en el dictamen aprobado por el Pleno corporativo, en la sesión 3/2016, del 3 de marzo de 2016, correspondiente al punto 13, de resolución por mutuo acuerdo de los convenios de cesión de uso de terrenos a cambio de edificabilidad en la revisión del PGOU, declaración del gasto como plurianual y modificación de los porcentajes de compromiso de gasto en ejercicios futuros; de conformidad con el art. 174 TRLHL, que se especifican en la diligencia de la secretaria general obrante en el expediente, procede rectificar el acta de dicha sesión en el siguiente sentido:

Por tanto, donde dice:

«Cuarto- Adquirir los siguientes terrenos:

[...]

c) De Josefa Alonso Tomás, la finca inscrita en el tomo 3290, libro 253, folio 149, finca 4367, por un importe total de 207.285'25€.

[...]»

Debe decir:

«Cuarto. Adquirir los siguientes terrenos:

[...]

c) De Josefa Alonso Tomás, la finca inscrita en el tomo 3290, libro 253, folio 149, finca 4376, por un importe total de 207.285'25€.

[...]»

También, en el apartado sexto del acuerdo y a instancia del notario, se añade una especificación.

La redacción queda como sigue:

«Sexto.- Elevar a escritura pública estas compraventas, a los efectos de que sean inscritas en el Registro de la Propiedad de Sueca, haciendo constar la condición del pago aplazado según el detalle del punto quinto; estos pagos se efectuarán antes del 31 de diciembre de cada año.»

Se eleva el borrador del acta de referencia a la consideración del Pleno, que la aprueba por unanimidad.

Jesús Bernabé Salesa Aguado, portavoz del grupo municipal Compromís per Almussafes, solicita certificación del acuerdo rectificado. También manifiesta queja por el audio de la sesión, solicitando que de alguna forma se señalen las intervenciones y puntos del orden del día para facilitar su supervisión. Añade que en la grabación figuraN las intervenciones del publico una vez acabada la sesión.

2. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Moción conjunta en de solidaridad con las personas refugiadas

Jesús B. Salesa Aguado, portavoz del grupo municipal Compromís per Almussafes, da lectura al texto de la moción que se propone en solidaridad con las personas refugiadas. El Pleno, por unanimidad acuerda incluir este asunto en el orden del día.

Todos los grupos municipales .acuerdan por unanimidad su inclusion y se adhieren a la moción y, en votación ordinaria, adoptan por unanimidad los acuerdos que contiene.

El 1943, Max Aub describía el éxodo de los judíos huyendo de la barbarie nazi a su obra de teatro “San Juan”. El título de la obra se correspondía con el nombre de un barco que, cargado de refugiados, surcaba la mar en busca de un puerto donde encontrar asilo. Hoy son centenares los “San Juan” que surcan los mares en busca de refugio, son millares los que se dejan la vida en este mar nuestro. Un mar que fue puente y que estamos convirtiendo en cementerio de inocentes.

Hombres, mujeres, niñas y niños huyen de unos conflictos bélicos que azotan sus países de origen. Y Europa no es inocente en estos conflictos. No debemos olvidar que nuestros países se han involucrado directa o indirectamente en estas guerras,

en el espolín de los países de origen de los refugiados y en el negocio de armas con los países en guerra.

La crisis humanitaria abierta por la alud de todas estas personas a que huyen de la guerra y de una situación de desigualdad y de pobreza endémicas en algunos países de el Àsia occidental y de el Àfrica requiere una respuesta solidaria de nuestra sociedad. Hemos visto como atravesaban el sudeste de Europa estos últimos meses en un largo periplo que se vuelve más complicado y dramático cada día que pasa. Hay muchos que huyen del horror de la guerra con la esperanza de una nueva vida entre nosotros, y hay a que prueban de escaparse de una miseria absoluta, insoportable.

El pasado 18 de marzo Europa confirmó el preacuerdo fijado entre la Unión Europea y el gobierno de Turquía el día 7 de marzo de este año, y que estipula la deportación en masa de los refugiados en Turquía. Esta medida, que abola, de hecho, el derecho de asilo en la Unión Europea, afectará directamente a borde 50.000 personas y, potencialmente, a millones de refugiados y de inmigrantes, abocados a buscar rutas de llegada peligrosas y difíciles y, por tanto, más vulnerables a las mafias de explotación.

Por eso lanzamos una llamada pública a la sociedad civil y a las instituciones para que manifestemos, de una manera decidida, nuestra oposición a un acuerdo tan indigno y tan inhumano que deja a los seres humanos como moneda de cambio en las negociaciones políticas entre países. Instamos al gobierno del estado a no dar apoyo y a cumplir con los Derechos Humanos, el Derecho Internacional y con los compromisos comunitarios de acogida de refugiados. La tragedia de los y las refugiadas de guerra exige una respuesta rápida, a la altura del país solidario y comprometido con los derechos humanos que queremos construir. No podemos permanecer cerrados de ojos y de fronteras al sufrimiento humano.

Mostramos nuestro rechazo a un acuerdo que condena a muerte a miles de inocentes que huyen de la barbarie como hicieran los nuestros mayores al final de la guerra civil cuando el fascismo arrasó nuestras tierras.

Delante todo eso, el Pleno del Ayuntamiento de Almussafes adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Mostrar el rechazo del Ayuntamiento de Almussafes a cualquier tipo de medida a que vaya en contra del que recoge la declaración Universal de los Derechos Humanos

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de las Naciones Unidas de 1951

Artículo 33. Prohibición de expulsión y de devolución ("refoulement")

1. Ningún Estado Contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas.

2. Sin embargo, no podrá invocar los beneficios de la presente disposición el refugiado que sea considerado, por razones fundadas, como un peligro para la seguridad del país donde se encuentra, o que, habiendo sido objeto de una condena definitiva por un delito particularmente grave, constituya una amenaza para la comunidad de tal país.

Declaración sobre el Asilo Territorial (Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 2312 (XXII), de 14 de diciembre de 1967)

Artículo 3

1. Ninguna de las personas a que se refiere el párrafo 1 del artículo 1 será objeto de medidas tales como la negativa de admisión en la frontera o, si hubiera entrado en el territorio en que busca asilo, la expulsión o la devolución obligatoria a cualquier Estado donde pueda ser objeto de persecución.

IV. Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra

Artículo 45 - VIII. Traslado a otra Potencia

[...]

4. En ningún caso se podrá transferir a una persona protegida a un país donde pueda temer persecuciones a causa de sus opiniones políticas o religiosas.

SEGUNDO. Rechazamos las medidas adoptadas por la Unión Europea ya que se están expulsando los refugiados de manera directa hacia un país tercero, Turquía , lo cual ha sido denunciada por ACNUR, Amnistía Internacional, Médicos Sin Fronteras y multitud de ong. Y el más lamentable aún, a cambio de dinero y ofreciendo contrapartidas políticas al país en cuestión, lo cual lo convierte en un mercadeo.

TERCERO. Reclaman como europeos el cumplimiento del artículo 9 del Convenio Europeo de Derechos Humanos donde se contempla la obligatoriedad de registrar todas las solicitudes de protección internacional que se presentan. Por este motivo estamos en contra de que la UE inclumpla sus propias leyes de asilo.

CUARTO. Reclamamos a que se considere la no vulneración de los acuerdos que posibiliten el funcionamiento con respecto a los refugiados dentro del espacio Schengen. “El espacio y la cooperación Schengen se basan en el Tratado Schengen de 1985. El espacio Schengen representa un territorio donde está garantizada la libre circulación de las personas. Los Estados que firmaron el Tratado han suprimido todas las fronteras interiores y en su lugar han establecido una única frontera exterior. Dentro de esta se aplican procedimientos y normas

comunes en lo referente a los visados para estancias cortas, las solicitudes de asilo y los controles fronterizos”.

QUINTO. Dar traslado de este acuerdo plenario al Consejo de la Generalitat Valenciana y al Congreso de los Diputados para los que tengan en cuenta que, como europeos, necesitamos que los nuestros representantes institucionales defienden los Derechos Humanos y todos el convenios firmados por las autoridades europeas y que están en día de hoy ya en vigor.

SEXTO. Como muestra de rechazo solicitamos bajar la bandera de la Unión Europea a media asta como protesta por la política comunitaria en materia de refugiados.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

3. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 477/2016 hasta el 733/2016

Jesús Bernabé Salesa Aguado, portavoz del grupo municipal Compromís per Almussafes, solicita clarificación respectos a las resoluciones siguientes:

-RA 513/2016, relativa al contrato de suministro de equipamiento informático para el proyecto de incorporación tecnológica en centros educativos. Solicitado su examen, el expediente estaba incompleto, falta informe intervención.

El alcalde cede la palabra a la secretaria que aclara el origen de la posible confusión a la hora de responder a la consulta. Afirma que el expediente esta completo y disponible para su comprobación.

-RA 709/2016 relativa contrato menor para adquisición de calzado para la Policía Local. No se ha solicitado presupuesto a empresas de la localidad, pese al compromiso del programa electoral del PSOE.

El Concejal delegado de Policía Local, le asegura que se consultó previamente. Ante lo cual el Sr. Salesa solicita se deje constancia de las consultas o presupuestos en el expediente, pese a que no es obligatorio.

-RA 551/2016 Plan Presupuestario. No figura el anexo de la resolución. Y solicita se incluya para poder examinarlo cuando corresponda.

-RA 532/2016 relativa al proyecto de obra de habilitación de zona de ocio y tiempo libre en zona deportiva de Almussafes

-RA 687/2016 de aprobación de expediente de contratación de la obra “Habilitación zona ocio y tiempo libre en zona deportiva de Almussafes”

En relación a estas dos resoluciones, el Sr. Salesa manifiesta no tener conocimiento de dichas obras, y pese a que no son competencia del pleno, solicita que cuando las obras sean de entidad se informe de ellas en la comisión informativa.

El Sr. alcalde le responde que le contestará por escrito en la próxima sesión del Pleno.

4. RUEGOS

El Sr. Salesa formula el siguiente ruego al Sr. alcalde: *te rogaría que cuando hago una pregunta me contestes y no critiques lo que se hacía en el anterior equipo de gobierno.*

El Sr. alcalde clarifica: *Yo no he dicho que está mal, me limito a hacer lo que se hacía antes.*

5. PREGUNTAS

El Sr. Salesa formula las siguientes preguntas:

-En relación al cambio de uniformes de la Policía Local, pregunta si este cumple la norma, quién autorizó este cambio y por qué.

El Sr. alcalde cede la palabra al Sr. concejal delegado de la Policía Local, Faustino Manzano Fuentes, quien responde que estas preguntas ya se formularon en la última comisión informativa y que ya se comprometió a informar en la siguiente sesión de la comisión.

El Sr. alcalde concluye haciendo referencia al estado en que se encontraba las instalaciones el equipamiento y la uniformidad de la Policía Local.

El Sr. alcalde, ante la petición del Sr. Salesa de intervenir, fuera del turno de preguntas, le autoriza. Así le recuerda que no le entregó la contestación por escrito de la pregunta que efectuó. El alcalde indica que sí disponía de la contestación por escrito y pide disculpas por no haberla entregado.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. alcalde levanta la sesión a las 20.40 horas del día de inicio; de todo lo cual se extiende esta acta autorizada por mí la secretaria, en unión de la grabación sonora que, como documento electrónico, se incorpora al expediente de la sesión y posteriormente al libro de actas, de conformidad con lo establecido en los art 89 y 90 ROM.

ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ

Fecha firma: 20/04/2016 14:48:52

Ciudadanos

ACCV

MARIA DOLORES VILLARROYA PASTOR

Fecha firma: 20/04/2016 14:58:13

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES